



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N^o42

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS Y DE TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN POR INCUMPLIMIENTO EN LOS COMPROMISOS DE EXPORTACIÓN DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE).

Fecha: Bogotá D.C. **20 DIC. 2018**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que a partir del 27 de diciembre de 2018 se implementarán dos nuevos módulos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), para la radicación de las siguientes solicitudes: 1) Autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 78, 87 y 94 de la Resolución 1649 de 2016 y 2) Terminación del régimen de importación temporal por incumplimiento en los compromisos de exportación de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación. Lo anterior, con el fin de facilitar la utilización del instrumento de promoción de exportaciones.

Los usuarios deben registrarse previamente ante la VUCE y contar con firma digital, según lo establecido en la Circular 014 del 13 de junio de 2016. Si el usuario ya cuenta con el registro de usuario en la plataforma de la VUCE, no requerirá efectuar un nuevo registro.

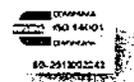
En el evento de presentarse dificultades en el uso de la herramienta tecnológica que impidan continuar con el proceso normal de radicación de las solicitudes, los usuarios deberán informarlo al correo electrónico seiexp@mincit.gov.co.

En caso de que se presenten situaciones que impidan continuar con la radicación de la terminación por incumplimiento y/o la solicitud de autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios, se establecerá la contingencia por parte de la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales, de acuerdo con el Protocolo de contingencia adjunto en el Anexo N^o1 de la presente Circular.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Las ayudas y manuales de uso del aplicativo informático se encuentran publicadas en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, en la opción "ayuda", "Sistemas Especiales de Importación - Exportación".

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Anexo: Protocolo de contingencia para la solicitud de autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios y/o la presentación de la terminación del régimen por incumplimiento en los compromisos de exportación, de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Elaboró: Juan Sebastián Cáceres Muñoz / Nathalia Gómez Varela

Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz / Beatriz Echeverry Quintana



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO No. 1 VERSIÓN 1

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS Y/O LA PRESENTACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN POR INCUMPLIMIENTO EN LOS COMPROMISOS DE EXPORTACIÓN DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE).

OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten fallas en el aplicativo informático para la presentación de la solicitud de autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios y/o la presentación de la terminación del régimen por incumplimiento en los compromisos de exportación, de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En casos de presentarse inconvenientes en el aplicativo de la VUCE que impidan a los usuarios de Sistemas Especiales de Importación - Exportación efectuar la radicación de los trámites antes mencionados, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para establecer la aplicación de la contingencia.

PROCEDIMIENTO:

El evento de contingencia para el aplicativo informático de la VUCE corresponderá a la situación que se describe a continuación:

- 1. No se permita la radicación de la presentación de la solicitud de autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios y/o la presentación de la terminación del régimen por incumplimiento en los compromisos de exportación de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación**

En caso de presentarse esta incidencia en el aplicativo informático, deberá enviarse un correo electrónico al correo seiexp@mincit.gov.co, en el que se evidencie la imagen de pantalla con las dificultades técnicas y la descripción de la situación presentada; en el evento de confirmarse la incidencia, la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales informará el plazo autorizado para radicar.



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

2. Mantenimiento del aplicativo informático en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

Cuando se requiera realizar mantenimiento del aplicativo que impida la radicación de la presentación de la solicitud de autorización de programas de bienes de capital, repuestos y servicios y/o la presentación de la terminación del régimen por incumplimiento en los compromisos de exportación, se establecerá la contingencia. Para ello, será la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la que reportará esta situación a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales. En este sentido, se establecerá la contingencia por parte de dicho Grupo y se publicará a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias (www.vuce.gov.co).

Una vez finalizado el mantenimiento por parte de la Oficina de Sistemas de Información, esta comunicará a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación- Exportación y Comercializadoras Internacionales para que informen el levantamiento de la contingencia a los usuarios a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias (www.vuce.gov.co).

Una vez levantada dicha contingencia, el usuario tendrá tres (3) días calendario para presentar los trámites indicados en la presente circular.

